



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-024/2023.

PARTE ACTORA: SANTIAGO SESÍN
MALDONADO, REPRESENTANTE LEGAL DE
RENOVEMOS TLAXCALA A.C.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 04 de mayo de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con lo siguiente:

- Oficio número ITE-SE-143/2023, signado por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (364), con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
- Escrito presentado por el Representante Legal de Renovemos Tlaxcala A.C. (389).

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio con sus anexos y escrito de cuenta, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales, se tienen por expresadas las manifestaciones que realizan, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Ahora bien, como lo solicita la parte actora, se acuerda favorable su petición de Audiencia de Alegatos, por lo que, a través de los medios de comunicación procesal que ha proporcionado en actuaciones se le hará saber el día y hora señalados para tal fin, en el entendido de que deberá asistir personalmente el actor Santiago Sesín Maldonado, con identificación oficial vigente, sin perjuicio de que se haga acompañar de las personas abogadas que menciona en su escrito inicial, esto en virtud de que las citadas personas profesionistas del

COPIA
COMPLETA

derecho, únicamente están autorizadas para recibir notificaciones y consultar el expediente, pero no así para ejercer la representación del impugnante.

SEGUNDO. Cumplimiento de trámite. Considerando que, en el acuerdo que antecede se tuvo por recibido el informe circunstanciado de la autoridad señalada como responsable, que al escrito de cuenta la misma autoridad acompañó la cédula de publicitación del medio de impugnación de que se trata, su constancia de retiro y certificación de que no compareció tercero interesado alguno, se estima que se ha dado cumplimiento al trámite establecido en los numerales 39, fracción I, y 43 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala (Ley de Medios).

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 62 y 64 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL
MAGISTRADA



EDMUNDO RAMIREZ MONTIEL
SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA

COTEJADO